



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Motilleja
24/04/2025



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

ANUNCIO

Se hace público que han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía Nº 116 de fecha 24 de abril de 2025 las bases y convocatoria para la selección de 4 trabajadores, dentro del Programa de Apoyo Activo al Empleo 2024 en el Municipio de Motilleja, que literalmente se transcribe:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 116/2025

CONSIDERANDO: Que con fecha 17 de enero de 2025, se solicitó con cargo a la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2024. Extracto BDNS (Identif.) 806439. (2024/10499) publicada la convocatoria en el DOCM Nº 3 de fecha 7 de enero de 2025, para la ejecución del Proyecto “Acondicionamiento, Repaación y Limpieza de Viales, Zonas Verdes e Infraestructuras Municipales”, con el fin de seleccionar a 5 trabajadores.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Proceder a la aprobación de las siguientes bases reguladoras para el procedimiento de selección para contratación de 4 trabajadores, para la ejecución del Proyecto “Acondicionamiento, Repaación y Limpieza de Viales, Zonas Verdes e Infraestructuras Municipales”, dentro del Programa de Apoyo Activo al Empleo 2024.

“BASES Y CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS A INCLUIR EN EL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2024.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de estas bases es regular el proceso de selección para la contratación de 4 trabajadores, con la categoría de Peones, dentro del apartado de personas desempleadas vulnerable y en situación de exclusión social, de acuerdo con lo previsto en la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAA AAT3 CWQC 4TLK DAYR

Anuncio Decreto Alcaldía nº 116/2025. Bases y convocatoria Programa Apoyo Activo 2024 - SEFYC 5391539

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Mottlleja
24/04/2025



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2024. Extracto BDNS (Identif.) 806439. (2024/10499) publicada la convocatoria en el DOCM N° 3 de fecha 7 de enero de 2025, para la ejecución del Proyecto.

“Acondicionamiento, Reparación y Limpieza de Viales, Zonas Verdes e Infraestructuras Municipales”

SEGUNDA.- TIPO Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS, JORNADA, SALARIO Y PERIODO DE PRUEBA.

El tipo de contrato será: Contrato Temporal. Vinculado a programas de activación del empleo.

La duración de los contratos será: 6 meses (180 días). Con un periodo de prueba de 15 días.

La jornada de trabajo será: completa. La jornada se establecerá de lunes a domingo, con los descansos que establece la Ley. En función de las tareas a realizar podrá ser de jornada de mañana, jornada de tarde o jornada partida (mañana y tarde).

El salario previsto será el Salario Mínimo Interprofesional vigente en cada momento, a los que habrá que incluir la parte proporcional de pagas extraordinarias.

Cofinanciado por el programa FSE+ de Castilla-La Mancha 2021-2027, a través de la Prioridad 2 “Inclusión Social y lucha contra la pobreza”. Objetivo Específico 4.h “fomentar la inclusión activa, al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos”.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

1.- Podrá participar en este Programa de Apoyo Activo al Empleo quien haya presentado su solicitud dentro del plazo fijado en la presente convocatoria.

Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el art. 10 de la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

No haber finalizado ningún contrato por despido disciplinario en el Ayuntamiento de Mottlleja.

2.- De acuerdo con el **art. 16 de la Orden 220/2024**, de 27 de diciembre,



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAA AAT3 CWQC 4TLK DAYR

Anuncio Decreto Alcaldía nº 116/2025. Bases y convocatoria Programa Apoyo Activo 2024 - SEFYCU 5391539

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mottlleja.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Motilleja
24/04/2025



Cofinanciado por
la Unión Europea



de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, establece en el apartado 1. Las Contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

a) Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de registro de la oferta y que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos:

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el grupo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

3º. Personas, entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de la orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo, en el momento de la fecha del registro de la oferta en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

b) Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta, que que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% . A tal efecto, se considera que también presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33% las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida un pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.

c) Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil siempre que, en ambos



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAA AAT3 CWQC 4TLK DAYR

Anuncio Decreto Alcaldía nº 116/2025. Bases y convocatoria Programa Apoyo Activo 2024 - SEFYCU 5391539

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Motilleja
24/04/2025



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

casos, no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

d) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, con las que deberán formalizarse al menos 15% de los contratos a celebrar con los colectivos incluidos en este apartado 1, salvo que no exista un número suficiente de este colectivo, para alcanzar dicho porcentaje.

De conformidad con el artículo 25.2 de la Orden 220/2024, a lo largo de todo el proceso selectivo se protegerá la identidad de las mujeres víctimas de violencia de género mediante la seudonimización de sus datos personales, siempre que la interesada lo solicite.

e) Personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.

f) Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha, que acrediten, por sentencia judicial firme, que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.

g) Las personas trabajadoras que, en los cinco años anteriores a la publicación de esta orden, hayan sido despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a lo previsto en los artículos 169 a 185 del texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, siempre que tengan una antigüedad mínima en la empresa o grupo de empresas de dos años. En el caso de trabajadores con contrato a tiempo parcial o fijo discontinuos la antigüedad se computará de fecha a fecha desde la fecha de ingreso en la empresa, hasta la fecha del despido.

2.- Al menos el 25% de la totalidad de los contratos subvencionados a cada entidad beneficiaria, en los términos previsto en este artículo, deberá realizarse con personas en situación de exclusión social.



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAA AAT3 CWQC 4TLK DAYR

Anuncio Decreto Alcaldía nº 116/2025. Bases y convocatoria Programa Apoyo Activo 2024 - SEFYCU 5391539

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Motilleja
24/04/2025



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

Y al menos el 7% de la totalidad de los contratos subvencionados deberá realizarse con personas en situación de exclusión social que, además tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

En todo caso, se considera que, las personas contratadas de acuerdo con el párrafo anterior, están incluidas dentro del 25% reservado a personas en situación de exclusión social

A los efectos de esta orden, son personas en situación de exclusión social aquellas que tengan acreditada dicha situación por los servicios sociales de atención primaria competentes.

Las plazas no cubiertas en este cupo de reserva, serán ocupadas por las personas incluidas en los colectivos del apartado 1.

Al menos el 55% de las personas a contratar deberán ser mujeres, salvo que no exista un número de mujeres desempleadas suficiente, con los perfiles requeridos por la entidad por la entidad beneficiaria, para alcanzar dicho porcentaje.

Según el apartado 4 del artículo 16 de la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, que establece que los porcentajes mínimos previsto en este artículo solo serán de aplicación a las entidades locales beneficiarias con población superior a los 3.000 habitantes y siempre que haya suficientes personas desempleadas de los colectivos a los que se refieren, para alcanzar dichos porcentajes, por lo que el Ayuntamiento de Motilleja no se acoge a los porcentajes mínimos al tener menos de 3.000 Habitantes.

Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral, de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos relacionados en el artículo 50.1 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una oficina de Emplea de Castilla-La Mancha, el día anterior al inicio de la relación laboral.



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAA AAT3 CWQC 4TLK DAYR

Anuncio Decreto Alcaldía nº 116/2025. Bases y convocatoria Programa Apoyo Activo 2024 - SEFYCU 5391539

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Motilleja
24/04/2025



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES:

Las personas contratadas tendrán la siguiente obligaciones:

- Participar de forma activa en alguna de las acciones de orientación que se le propusieran para su inserción laboral por parte de la entidad beneficiaria o la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha. Dichas acciones deberán realizarse una vez que la persona ha sido seleccionada por la entidad, bien con anterioridad al inicio de la relación laboral o durante la misma, si fuera compatible, o en los tres meses siguientes a su finalización cuando se justifique debidamente la imposibilidad de su realización previa.
No estarán obligados a participar en dichas acciones quines acrediten que en los seis anteriores a la contratación han realizado alguna acción de orientación con una Oficina Emplea, con una entidad local o con una entidad vinculada o dependiente de esta última.
- Realizar, con anterioridad al inicio de la relación laboral, alguna de las acciones de formación profesional en el ámbito laboral contempladas en el artículo 32, par alas que han sido seleccionass y derivadas por la entidad beneficiaria, en coordinación con la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha. Las personas que se encuentren en situación de exclusion podrán realizar acciones formativas de forma voluntaria a propuesta de los Servicios Sociales de Atención Primaria.
- No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha.
- Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.
- Las personas que estén participando en el Programa de Apoyo Activo al Empleo de una entidad al amparo de esta orden no podrán ser contratadas ni seleccionadas para participar en el mismo programa de otra entidad, ni en el Programa Talleres+ de la misma u otra entidad, establecido mediante Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los apartados anteriores o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa de apoyo activo al empleo y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme la dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado pore el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAA AAT3 CWQC 4TLK DAYR

Anuncio Decreto Alcaldía nº 116/2025. Bases y convocatoria Programa Apoyo Activo 2024 - SEFYCU 5391539

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Motilleja
24/04/2025



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

CUARTA.- EXCLUSIONES

Serán motivos de exclusión del proceso selectivo:

- 1.- Cuando no reúnan los requisitos exigidos en el artículo 16 de la orden y base tercera de estas bases, previa comprobación de los mismos por parte de la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha y de las entidades locales beneficiarias, cuando proceda.
- 2.- Una misma entidad no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondientes, mediante informe de los servicios sociales.
- 3.- Aquellos solicitantes que no presenten debidamente cumplimentado el formulario de solicitud y que no aporten la documentación requerida.
- 4.- Falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatada o verificable.

QUINTA.- SELECCIÓN DE LAS PERSONAS A CONTRATAR

De acuerdo con el art. 24 de la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la selección de las personas a contratar en el marco de los proyectos regulados en este plan, se realizará por el Ayuntamiento de Motilleja de entre las personas desempleadas enviadas por la oficina de empleo de referencia (Oficina de Empleo Calle Cid, 29 de Albacete), sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos.

El Ayuntamiento de Motilleja podrá contratar a otras personas distintas a las enviadas por la oficina de empleo, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en el artículo 6, previa comprobación de los mismos por parte de la oficina de empleo.

En igualdad de puntuación, tendrán preferencia par participar las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria incluida en la Orden 176/2023, de 27 de Julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, po la que se regulas las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del programa de Apoyo Activo al Empleo, y se efectúa la convocatoria para 2023.

Asímismo, respecto de los colectivos a los que se refiere el artículo 16-1,



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAA AAT3 CWQC 4TLK DAYR

Anuncio Decreto Alcaldía nº 116/2025. Bases y convocatoria Programa Apoyo Activo 2024 - SEFYCU 5391539

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Motilleja
24/04/2025



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

párrafos a), b), e) y f) tendrán preferencia, en igualdad de puntuación, para participar en este Programa de empleo, las personas mayores de 50 años.

Al objeto de proceder a la contratación del colectivo previsto en el art. 6.2 de la Orden (personas en situación de exclusión social), se estará a lo que determine la Consejería de Asuntos Sociales sobre propuestas de contratación.

SEXTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES .

El plazo para presentar solicitudes irá comprendido desde el día 25 de abril hasta el día 9 de mayo de 2025 (ambos inclusive). Las solicitudes se presentarán en el Registro General de las Oficinas del Ayuntamiento de Motilleja, sito en la Calle Maestro Julio Escobar, 1 de Motilleja, en horario de 10:00 a 14:00 Horas. A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Solicitud según modelo oficial (Anexo)
- Fotocopia del D.N.I. del solicitante o Tarjeta de Residencia.
- Fotocopia de la Tarjeta de inscripción como demandante de empleo.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Certificado de Empadronamiento.
- Certificado de Convivencia
- Certificado de no ser beneficiario de una prestación/subsidio por desempleo.
- Si algún miembro de la unidad familiar es perceptor de prestaciones o subsidios por desempleo, Bienestar Social u otros organismos, certificado del organismo correspondiente y si no lo es certificado negativo.
- Certificado o Informe histórico de inscripción en el SEPECAM , o en su defecto, autorización para gestionar en su nombre dicho documento.
- Informe Vida Laboral, actualizada.
- Permiso de trabajo (si procede)
- En su caso, las víctimas de violencia de género, fotocopia de la Sentencia Judicial Firme que acredite ser Víctima de Violencia de Género, en el momento actual.
- En su caso, certificado de discapacidad.
- En su caso, Informe favorable de los Servicios Sociales.
- En su caso, de tener a algún miembro de su cargo dependiente, Resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente.
- Fotocopia de Carnet de Conducir B1



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAA AAT3 CWQC 4TLK DAYR

Anuncio Decreto Alcaldía nº 116/2025. Bases y convocatoria Programa Apoyo Activo 2024 - SEFYCU 5391539

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Motilleja
24/04/2025



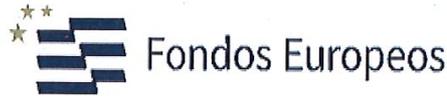
Cofinanciado por
la Unión Europea



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

- Documentación acreditativa de las circunstancias baremables ingresos unidad familiar
- Documentación acreditativa de préstamos o gastos de alquiler de vivienda habitual
- En caso de que alguno de los miembros de unidad familiar no está inscrito como demandante de empleo deberá presentar una Declaración Jurada que ponga de manifiesto la situación.
- En caso de miembros de la unidad familiar mayores de 16 años que se encuentren estudiando y sean desempleados deberán aportar algún documento que acredite que están cursando estudios.
- En caso de personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que hayan alcanzado los treinta o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios, tendrán que presentar documentación justificativa de tales extremos (Certificado en el que conste la fecha de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, carecer de titulación, etc).
- Personas con capacidad intelectual límite, personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos. Se tendrá que aportar informe de evaluación psicológica acreditativo de la condición de persona con capacidad intelectual límite, etc.
- Otros _____.

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS Y BAREMOS DE PUNTUACIÓN

Las solicitudes presentadas serán baremadas de acuerdo con lo previsto en la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, así como las directrices recibidas desde los Servicios Provinciales de Economía y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha:



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAA AAT3 CWQC 4TLK DAYR

Anuncio Decreto Alcaldía nº 116/2025. Bases y convocatoria Programa Apoyo Activo 2024 - SEFYCU 5391539

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Motilleja
24/04/2025



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Fondos Europeos

1.- BAREMACIÓN

SITUACIÓN QUE SE VALORA	PUNTUACIÓN QUE CONLLEVA	FORMA DE ACREDITAR
Tiempo acumulado en el desempleo	0,1 puntos por mes completo como desempleado a tiempo completo en los últimos 3 años. Máximo 3,6 puntos	Se acredita con Certificado de periodos de inscripción con desempleo
No haber participado nunca en Planes de empleo o programas de formación y empleo.	1 Punto	
Hijos a cargo menores de 16 años	0,5 puntos por cada hijo menor a cargo. Máximo 2 puntos	Se acredita con el libro de familia y, en su caso, resolución de discapacidad. En caso de padres separados o divorciados, la puntuación se asigna sólo al cónyuge custodio. En caso de custodia compartida, la puntuación será la mitad. (Aporta sentencia)
Hijos a cargo con discapacidad igual o superior al 33%	0,3 puntos por cada hijo a cargo con discapacidad	Se acreditará con resolución de discapacidad del hijo-
Miembros de la unidad familiar mayores de 16 años hasta 26 años en desempleo (excluido solicitante)	0,3 puntos por cada miembro en desempleo.	Se acredita con la Tarjeta de Demanda de Empleo de cada miembro mayor de 16 años
Carecer de prestación ni subsidio por desempleo	3,0 puntos	Se acredita con certificado de prestaciones de la Oficina de Empleo



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAA AAT3 CWQC 4TLK DAYR

Anuncio Decreto Alcaldía nº 116/2025. Bases y convocatoria Programa Apoyo Activo 2024 - SEFYCU 5391539

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Mottlleja
24/04/2025



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

Estar cobrando subsidio o ayuda de importe inferior a 485 €	1,0 puntos	Se acredita con certificado de prestaciones de la Oficina de Empleo
Ingresos mensuales de la unidad familiar (renta <i>per cápita</i>) (En caso de unidades familiares unipersonales, máximo 6,0 puntos)	Ingreso 0 € : 5 puntos De 1 a 100 €: 4 puntos De 101 a 200 €: 3 puntos De 201 a 640 €: 1 punto Más 640 €: 0 puntos	Para obtener esta puntuación deberá acreditarse documentalmente y de manera inequívoca esta circunstancia.
Préstamos o gastos de alquiler de vivienda habitual	Más de 400 € /mes: 3,0 puntos De 250 a 400 €: 2,0 puntos Menos de 250: 1,0 puntos	Para obtener esta puntuación deberá acreditarse de manera inequívoca esta circunstancia.
Discapacidad igual o superior al 33%	Igual al 33%: 0,5 puntos Del 33% al 66%: 1,0 puntos Del 66% en adelante: 2,0 puntos	Se acredita con resolución de discapacidad.
Unidades familiares, con menores a cargo, en las que todos los miembros estén en desempleo y sin ningún tipo de ingresos	2 puntos	Deberá acreditarse con el libro de familia, tarjeta de Demanda de Empleo y certificado de prestaciones de la Oficina de Empleo de todos los miembros de la unidad familiar. En el caso de solicitante empadronados solos en un domicilio como unidad familiar independiente, deberán presentar recibo de pago de los gastos comunes (agua, luz, gas, IBI,... que acrediten que asumen los gastos propios del domicilio
Unidades familiares		Resolución de Bienestar Social e



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAA AAT3 CWQC 4TLK DAYR

Anuncio Decreto Alcaldía nº 116/2025. Bases y convocatoria Programa Apoyo Activo 2024 - SEFYCU 5391539

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mottlleja.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 14



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Mottlleja
24/04/2025



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



Fondos Europeos

(mínimo 3 componentes) donde existan personas dependientes y todos los miembros se encuentren desempleados	3 1 punto	la que figure la condición de dependiente unida al certificado de convivencia, o bien, certificado de Bienestar Social donde conste que el solicitante tiene el reconocimiento de cuidador de persona dependiente
Estar en posesión del Carnet de conducir B1	2 puntos	Fotocopia carnet conducir B1
Estar en posesión de Informe de los Servicios Sociales de Exclusión Social	0,25 puntos	Informe Servicios Sociales de Exclusión Social
Ser Víctima de Violencia de Género	0,15 puntos	Resolución Judicial Firme que acredite ser Víctima de Violencia de Género, estando vigente en la fecha de selección
Personas jóvenes baja cualificación	0,10 puntos	Informe de evaluación psicológica acreditativo de la condición de persona con capacidad intelectual límite
Personas con capacidad límite	0,10 puntos	Informe clínico del centro de salud mental o similar acreditativo de condición de persona con trastorno del espectro autista. Informe de un servicio público encargado de la atención integral a las víctimas de trata o por entidades sociales especializadas debidamente reconocidas por las Administraciones Públicas competentes.

Colectivos Diversidad Sexual y Derechos LGTBI	0,10 puntos	<ul style="list-style-type: none"> Sentencia que acredite que han sido despedidos o han sufrido discriminación laboral por su condición sexual, en el caso de colectivos relacionados en el artº 1 de la Ley 5/2022, de 6 de
---	-------------	---



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAA AAT3 CWQC 4TLK DAYR

Anuncio Decreto Alcaldía nº 116/2025. Bases y convocatoria Programa Apoyo Activo 2024 - SEFYCU 5391539

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mottlleja.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Motilleja
24/04/2025



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

		e mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTB en Castilla La Mancha

ACLARACIONES:

En caso de empate tendrán prioridad las personas que no fueron contratadas en el marco de la Orden 176/2023, de 17 de octubre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, posteriormente las personas mayores de 52 años y, de persistir el empate, tendrá prioridad la persona de mayor edad.

Las unidades familiares se considerarán padre, madre e hijos hasta 26 años, y todo aquel mayor de 26 años que se encuentre todavía residiendo en la unidad familiar, en caso de presentar solicitud, se le valorará como un solo miembro de una unidad familiar. Y en el resto de unidad familiar no se tendrá en cuenta para el computo de la renta.

Las parejas que no tengan ningún vínculo legal, se computará por separado el padre o madre para la renta.

OCTAVA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente adoptará resolución aprobando las listas de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, señalando un plazo de 3 días naturales desde su publicación, para subsanación. En el caso de que no se presentaran subsanaciones, la lista provisional de admitidos y excluidos sera elevada a definitiva.

NOVENA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

A los efectos de seleccionar a los participantes en el Programa de Apoyo Activo al Empleo 2024, se creará una Comisión Local de Selección, formada por:

PRESIDENTE:

Un funcionario del Ayuntamiento de Motilleja

VOCALES:

Un funcionario del Ayuntamiento de Motilleja

Un funcionario del Ayuntamiento de Motilleja

SECRETARIO:

El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.



AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAA AAT3 CWQC 4TLK DAYR

Anuncio Decreto Alcaldía nº 116/2025. Bases y convocatoria Programa Apoyo Activo 2024 - SEFYCU 5391539

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://motilleja.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Mottlleja
24/04/2025



Cofinanciado por
la Unión Europea



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

DÉCIMA.- NORMATIVA APLICABLE.

Para lo no previsto en la presente convocatoria sera de aplicación lo establecido en la normative correspondiente.

UNDÉCIMA.- NORMAS DE APLICACIÓN.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Orden 220/2024, de 27 de diciembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, supletoriamente el EBEP y demás normativa de aplicación.

DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS.

La información contenida en las solicitudes presentadas al amparo de las presents bases, quedará sometida a la normativa vigente en material de protección de datos. Los interesados podrán ejercer las derechos de acceso, rectificación, oposición, supresion y limitación del tratamiento de sus datos.

DÉCIMO TERCERA.- RECURSOS.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recursos de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, a partir del día siguiente al de publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Mottlleja, 24 de abril de 2025.
EL ALCALDE

Fdo. Antonio Fco. Armero Gómez”

SEGUNDO.- Dar cuenta en el próximo Pleno que se cèlebre en este Ayuntamiento de esta Resolución.

Mottlleja, 24 de abril de 2025.
EL ALCALDE

Fdo.: Antonio Fco. Armero Gómez



AYUNTAMIENTO DE MOTTILLEJA

Código Seguro de Verificación: DAAA AAT3 CWQC 4TLK DAYR

Anuncio Decreto Alcaldía nº 116/2025. Bases y convocatoria Programa Apoyo Activo 2024 - SEFYCU 5391539

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mottlleja.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 14